

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., dieciocho de enero de dos mil veintiuno

**Rad. 2017-00062**

Revisada la publicación del aviso de remate realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el diario LA CRÓNICA DEL QUINDÍO el día 3 de enero de 2021, encuentra el despacho que no reúne los requisitos del artículo 450 del CGP, particularmente en lo indicado en el numeral 5 donde se indica:

“El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

(...)

5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.

(...)”

Sobre este punto encuentra el despacho, que si bien es cierto que se estampó el nombre del auxiliar de la justicia, también lo es, que se echan de menos la dirección y número de teléfono, en la publicación allegada.

Así las cosas, como el aviso de remate no se ajusta a lo dispuesto en la norma citada, no es tenido en cuenta por parte del despacho y en consecuencia se dispone la cancelación de la diligencia de remate programada para el día 19 de enero de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a22494423df0f11b048a1c65845e43695922ab262eea8b2fa60fd696fbdd  
416d**

Documento generado en 17/01/2021 08:07:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**